



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/1124/18

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

CUENTA: Con la solicitud de Acceso a Datos Personales en posesión de este sujeto obligado, identificada con el folio interno PJ/UTAIP/SARCO/003/2018, por medio de la cual **David Tejero García**, solicita lo siguiente: **"...Solicito información de la demanda 508/2018 misma que anteriormente solicite estatus y el día de hoy me llegó un citatorio donde dice que falte a una diligencia lo cual es falso puesto que jamás fui notificado.----- El da de hoy me llegó una citatoria el cuál dice que falte a una diligencia el día 24 de septiembre del 2018 lo cual es falso pues jamas fui notificado por lo cual solicito la intervención de la autoridad correspondiente (SIC)...."**, por lo cual, se procede lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo que sigue:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El dos de octubre de dos mil dieciocho, la persona que se hace llamar como ha quedado establecido en la cuenta, presentó en la Unidad de Transparencia un escrito firmado por medio del cual solicitó lo antes mencionado, correspondiéndole el número de control interno citado en el encabezado. -----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, se le solicitó acreditar su identidad como Titular de los datos solicitados, lo anterior para obtener la información de su interés.-----

TERCERO. Conforme lo estipula la normativa referida, se le indicaron las siguientes reglas:

Artículo 56. *En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:*

I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

a) Identificación oficial;





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente,
o

c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

II. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el responsable:

a) Copia simple de la identificación oficial del titular;

b) Identificación oficial del representante; e

c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

CUARTO. Por lo antes expuesto, se le solicitó se presentara ante la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, ubicada en el edificio sede de esta Institución, en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, en la Colonia Centro de esta Ciudad, en días hábiles, de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, a fin de acreditar su identidad como Titular o su representante, presentando los documentos mencionados.-----

QUINTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley aplicable en la materia, se le concedió el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del acuerdo de prevención con oficio no. TSJ/OM/UT/1075/18; mismo que se le notificó vía sistema Infomex Tabasco (PNT), el día cuatro de octubre del presente año, a fin de que en dicho término subsanara las observaciones planteadas; para hacer factible la búsqueda del o los documentos solicitados, a fin de que pudiese ser atendido, conforme a sus derechos ARCO.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Unidad de Acceso a la Información es competente para otorgar el acceso a los particulares a los documentos en donde obren datos personales, de conformidad con el numeral 73 en su último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales de esta entidad.-----

SEGUNDO. Que en el requerimiento informativo se solicita el acceso a documentos que contienen datos personales del solicitante, por lo que, esta Unidad de Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Estado de Tabasco, solicitó la acreditación de la identidad como Titular de los datos solicitados.-----

TERCERO. En virtud de la prevención realizada por esta Unidad de Transparencia con fecha cuatro de octubre de los corrientes, por medio de la cual se le concedió al solicitante diez días hábiles para acreditar su identidad, se tiene que dicho término feneció el dieciocho de octubre del presente año, sin embargo, no acreditó su personalidad acorde a las reglas señaladas en el artículo 56 de la Ley vigente en la materia.-----

CUARTO. Por lo cual, se declara la no procedencia del derecho ARCO, toda vez que no se cumplió con el requisito marcado por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, en su artículo 56, en virtud de no desahogar la prevención, por lo que se tiene por **no presentada la solicitud de derechos ARCO**, con fundamento en el artículo 59 de la Ley antes invocada.-----

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Acceso a la información del Poder Judicial, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **no presentada** la solicitud de acceso a datos personales, con folio interno **PJ/UTAIP/SARCO/003/2018**, interpuesta por la persona que dijo llamarse **David Tejero García**, en los términos precisados en el presente acuerdo.-----

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante a través de los estrados electrónicos del portal de Transparencia de este sujeto obligado.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo con oficio TSJ/OM/UT/1124/18 de fecha 19 de Octubre de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de acceso a datos personales, identificada con el número de folio PJ/UTAIP/SARCO/003/2018.-----

